

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que a los efectos de declarar parcela sobrante el inmueble del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de naturaleza patrimonial, tramo Camino Arroyomolinos, sito en el paraje «El Almuédano», de superficie 1.575 m², inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor al tomo 2.881, libro 210, del municipio de Salteras, folio 24, finca número 10.250 e inscripción primera, se somete el expediente a información pública durante 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2.º del RBELA, para que durante el plazo indicado pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Salteras, sita en calle Pablo Iglesias n.º 2, de 09.00 a 14.00 horas, en días hábiles de oficina, y puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se estimaran oportunas.

En Salteras a 18 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

7W-7136-P

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Tercero.—Propuesta de Alcaldía sobre modificación de plantilla del personal del Ayuntamiento lo que afecta a la modificación de la denominación, número, características y retribuciones del personal eventual.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día, al no haber podido ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con las necesidades de contar con los servicios de personal eventual para el desempeño de las funciones de confianza y asesoramiento todo ello tras la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal el pasado día trece de junio de dos mil quince y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar la denominación, número, características y retribuciones de las plazas y puestos de trabajo del personal eventual, modificando la Plantilla de personal del Ayuntamiento en lo que afecta únicamente a dicho personal, aprobada en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el pasado veintiocho de enero de dos mil quince, según el siguiente tenor:

1.- Transformar la plaza de Asesor Responsable de Obras y Servicios en una plaza de Asesor/a en Gestión de Políticas Sociales con una asignación retributiva mensual de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros y siete céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil doscientos veinte euros y treinta y ocho céntimos de euro cada una de ellas, con régimen de dedicación a tiempo completo y características las generales y propias de la denominación de la plaza, con funciones y tareas de especial confianza y asesoramiento a la Delegación de Bienestar Social.

2.- Crear la plaza de Asesor/a Gabinete de Alcaldía, Participación Ciudadana, con una asignación retributiva mensual de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros y siete céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil doscientos veinte euros y treinta y ocho céntimos de euro cada una de ellas, y régimen de dedicación a tiempo completo y características las generales y propias de la denominación de la plaza, con funciones y tareas de especial confianza y asesoramiento a la Alcaldía y/o Delegado del Área de Participación Ciudadana, así como la coordinación entre las distintas Delegaciones y Concejalías de este Ayuntamiento.

Segundo.—Determinar que se aplicará al personal eventual, durante los procesos de Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad, en su caso, los mismos derechos económicos que al personal funcionario en la misma situación.

Tercero.—Las retribuciones del personal eventual se actualizarán anualmente de conformidad con los incrementos retributivos que al efecto se determinen para el personal funcionario en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—Exponer al público la mencionada modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 del RDL 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril y el art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto.—Una vez aprobada definitivamente, se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sexto.—Dar traslado a los servicios económicos y al Departamento de Recursos Humanos.

En San Juan de Aznalfarache a 1 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, por doce votos a favor (Grupo Socialista), cinco abstenciones (Grupos Popular y de IULV-CA) y tres votos en contra (Grupo San Juan Puede), acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 8 de julio de 2015.— El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz..

253W-7829